

3632

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

26 AGO 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 20/24 relativa a la "Disposición de doble mano de circulación para calle Rivadavia, entre Bartolomé Mitre y Alsina".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Agosto de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 20/24, relativa a la "Disposición de doble mano de circulación para calle Rivadavia, entre Bartolomé Mitre y Alsina".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *"constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)"*;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 20/24 referente a la "Disposición de doble mano de circulación para calle Rivadavia, entre Bartolomé Mitre y Alsina".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-


SRA. SABINA ELIZABETH MCCUBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3632 Año 2024 Folio 4319